



Resolución Ministerial

N° 0266-2022-IN

Lima, 02 de marzo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 315-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000096-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000129-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000272-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000270-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, se dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y

Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con el Oficio N° 315-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 514-2022-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 490 045,00, para financiar la adquisición de chalecos antibalas y equipos informáticos en el marco de la Inversión en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con CUI N° 2452689 "Adquisición de patrulleros, motocicleta, deslizador, cuatrimoto, patrulleros, motocicleta, autobuses, deslizador, chalecos antibalas, antenas de radio, monitores de video, equipo central de radio, radios de dos vías, radio portátil (Incluye batería), impresora multifuncional y computadores personales; en el(la) unidades productoras de la Dirección de Turismo de la PNP Distrito de - Todos -, Provincia - Todos -, Departamento - Mul.Dep";

Que, mediante Informe N° 000096-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que, la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2022-2024 (aprobada y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas al acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior; agrega que, con la habilitación planteada no se excede el saldo por ejecutar de la aludida inversión a diciembre del presente año, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total;

Que, mediante Informe N° 000129-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, manifiesta haber evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos, y considerando que no le resulta aplicable al presente caso, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; emite opinión favorable respecto a la incorporación de

Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 490 045,00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para financiar la IOARR con CUI N° 2452689 "Adquisición de patrulleros, motocicleta, deslizador, cuatrimoto, patrulleros, motocicleta, autobuses, deslizador, chalecos antibalas, antenas de radio, monitores de video, equipo central de radio, radios de dos vías, radio portátil (Incluye batería), impresora multifuncional y computadores personales; en el(la) unidades productoras de la Dirección de Turismo de la PNP Distrito de - Todos - , Provincia - Todos - , Departamento - Mul.Dep";

Que, a través del Memorando N° 000272-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 000129-2022/IN/OGPP/OP;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022 por la suma de S/ 490 045,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por cuanto no le resulta aplicable los límites máximos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF por estar destinado al financiamiento de gastos de capital vinculado a la Inversión en Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) con CUI N° 2452689 de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000270-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 490 045,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

007 : MINISTERIO DEL INTERIOR

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO

4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		490 045,00
TOTAL INGRESOS		490 045,00

EGRESOS **En Soles**

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2452689 : ADQUISICION DE PATRULLEROS, MOTOCICLETA, DESLIZADOR, CUATRIMOTO, PATRULLEROS, MOTOCICLETA, AUTOBUSES, DESLIZADOR, CHALECOS ANTI BALAS, ANTENAS DE RADIO, MONITORES DE VIDEO, EQUIPO CENTRAL DE RADIO, RADIOS DE DOS VÍAS, RADIO PORTÁTIL (INCLUYE BATERIA), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y COMPUTADORES PERSONALES; EN EL(LA) UNIDADES PRODUCTORAS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DE LA PNP DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP-	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		490 045,00
TOTAL EGRESOS		490 045,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior